

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admon. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 902

Administración de Rentas Públicas

INDUSTRIAL (PUEBLOS)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Nombres, pueblos, industrias, años, débito

Antonio Gracia Piauelo: Ainzón. — Chatarrista. — 1955. 64'40 pesetas.
 Inocencio Sánchez Navarro: Ainzón. — Carbonería. — 1954 a 1957. — 728'64 pesetas.
 Antonia Sanmartín Sánchez: Ainzón. — Café. — 1954. — 632'73 pesetas.
 Francisca Guillén López: Alagón. — Taberna. — 1957. — 154 pesetas.
 Leonardo Lasaga Blasco: Alfajarín. — Transporte. — 1959. 220 pesetas.
 Fermín Pisonero Mañueco: Alhama. — Industrial. — 1957. 704 pesetas.
 Pascual Azagra López: Ariza. — Peluquería. — 1957-58. 172 pesetas.
 Luis Hernández Morfe: Ateca. — Industrial. — 1957. — 172 pesetas.
 Ramón Remacha Castillo: Bordalba. — Venta de Carnes. 1957-58. — 637 pesetas.

Juan Amaro Bautista: Bordalba. — C. Cajas y herrero. — 1957-58. — 231 pesetas.
 Victorino Remacha Henar: Bordalba. — Tablajero. — 1958. 99 pesetas.
 José-Maria Gil Lavilla: Brea. — Industrial. — 1954. — 2.768'94 pesetas.
 José-Maria Gil Lavilla: Brea. — Industrial. — 1956. — 450 pesetas.
 Vicenta Braulio Lacarta: Bujaraloz. — Venta de frutas. — 1956-57. — 322 pesetas.
 Francisco González Alarcón: Bujaraloz. — Herrero. — 1956-57. — 132 pesetas.
 Luis Yagüe Gil: Calatayud. — Industrial. — 1958. — Pesetas 1.251.
 José-Maria Lasheras Vergara: Calatayud. — Industrial. — 1958. — 429 pesetas.
 María Vellido Palomo: Calatayud. — Industrial. — 1958. 1.944 pesetas.
 Rosario Urgel Herrero: Calatayud. — Industrial. — 1958. 813 pesetas.
 Pilar Arruga Serrano: Calatayud. — Industrial. — 1958. 387 pesetas.
 Luis Lavilla Villar: Calatayud. — Industrial. — 1958. — 542 pesetas.
 Valentin Ruiz Hernández: Calatayud. — Industrial. — 1958. 89 pesetas.
 Juan Cerezueta Pérez: Calatayud. — Venta material eléctrico. — 1950 a 1953. — 11.185 pesetas.
 Pedro Sánchez Longares: Carenas. — Industrial. — 1957. 228 pesetas.
 Miguel Hernández Cisneros: Cervera. — Industrial. — 1957. — 132 pesetas.

- Rosa Rasilla Alonso: Cetina. — Industrial. — 1957. — Pesetas 134.
- Victoriano Montenegro Martínez: Cimballa. — Industrial. — 1957. — 148 pesetas.
- Valero Charles Martín: Daroca. — Chatarras. — 1957. — 66 pesetas.
- Bías Ramón García: Daroca. — Ropavejeros. — 1958. — 66 pesetas.
- Mariano Lozano Baricat: Ejea. — Industrial. — 1952 a 1955. — 4.688'12 pesetas.
- Manuel Roy Ferrer: Epila. — Carretero. — 1956. — Pesetas 110.
- Carmen Martínez Ballarín: Epila. — Leche de vaca. — 1956. — 80 pesetas.
- Galo Gracia del Arco: Gallur. — Carboneria. — 1958. — 292 pesetas.
- José Díaz Martín: Gallur. — Reparación de radios. — 1958. — 412 pesetas.
- Jesús Larraga Bueno: Ibdes. — Venta de carnes. — 1957 a 1958. — 556 pesetas.
- Manuel Sánchez Martínez: Ibdes. — Peluquería. — 1958. — 66 pesetas.
- Joaquín Agudo Perruca: Morata de Jiloca. — 1958. — 66 pesetas.
- José Cabré-Rabascal: Morés. — Industrial. — 1955. — 989'06 pesetas.
- Simón Gascón Barcelona: Oseja. — Industrial. — 1957. — 99 pesetas.
- Pablo Puy Sesé: Pradilla. — Talabartero. — 1955. — Pesetas 185'92.
- Pablo Puy Sesé: Pradilla. — Talabartero. — 1956. — Pesetas 47.
- Jesús Sebastián Ponz: Remoilnos. — Despojo de reses y venta de sacos. — 1956-57. — 274 pesetas.
- Daniel Bías Morer: Santa Cruz de Grió. — Horno. — 1952. — 64'40 pesetas.
- Patrocino Miró Sabater: Santa Eulalia. — Industrial. — 1957-58. — 1.096 pesetas.
- Fermin Marzo Boretí: Tarazona. — Industrial. — 1958. — 352 pesetas.
- Francisco Mayor Santos: Tarazona. — Industrial. — 1958. — 292 pesetas.
- Miguel Cardona Chacorrén: Tauste. — Industrial. — 1952 a 1954. — 717'20 pesetas.
- Ascensión Lasala Casajús: Tauste. — Industrial. — 1953. — 148'12 pesetas.
- Nicanor Gil Sáenz: Valmadrid. — Tienda de ortopedia. — 1956 a 1958. — 323 pesetas.
- José Orleans Cuello: Valmadrid. — Soldadura autógena. — 1957. — 324 pesetas.
- César Carreras: Zuera. — Industrial. — 1958. — Pesetas 1.448.
- César Carreras: Zuera. — Industrial. — 1956 a 1957. — 2.896 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matriculas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 14 de febrero de 1959. — Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.034

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la modificación del último párrafo del art. 37, tomo III, de las Ordenanzas municipales en la forma siguiente:

“No obstante lo establecido en el párrafo primero del presente artículo, cuando circunstancias especiales debidamente acreditadas lo aconsejen, la Alcaldía podrá acordar, previo informe de las Secciones a que corresponda, la reducción a 2'50 metros de la altura libre mínima para los pisos de viviendas”, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previéndose que no será atendida nin-

guna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de febrero de 1959.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 896

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 23 de febrero al 1.º de marzo (por kilo):

- Manzanas, 10 pesetas.
- Peras selectas (de agua y Roma), 13.
- Peras corrientes, 9.
- Naranjas Navel, 7.
- Naranjas corrientes, 5.
- Límones, 9.
- Patatas, 2'60.
- Acelgas, 1'75.
- Espinacas, 2'50.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 2'50.
- Tomates, 6.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 21 de febrero de 1959.— El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 631

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre del año 1958.

(Continuación: Véase «Boletín Oficial» núm. 43)

Día de la inscripción: 28.
Número de matrícula: Z-20766.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª

Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58MS36166.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VTT36168.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Enrique Pérez.
 Domicilio y población: Pedro de
 Luna, 33, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20767.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M108467.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT108325.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Nazario Tejero.
 Domicilio y población: Santa Isa-
 bel, 147, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20768.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M111056.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT110841.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ciriaco Larrosa.
 Domicilio y población: Avenida de
 Valencia, 22, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20769.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M112529.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT112496.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Sariñena.
 Domicilio y población: Alcober, 12,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20770.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 135 Kg.
 Número del motor: DT1189.
 Cilindros: 2.
 HP.: 4.
 Número del bastidor: 3138.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vicente Royo.
 Domicilio y población: Camino de
 las Fuentes, 95, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20771.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7098.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12328.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Pascual Soria.
 Domicilio y población: La Almunia
 (Zaragoza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20772.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7230.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 2615.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Castán.
 Domicilio y población: Casetas (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20773.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7330.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 11869.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Soro.
 Domicilio y población: Mequinena
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20774.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7465.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12351.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Alfredo Lorén.
 Domicilio y población: Barrio Movera, 134, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20775.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7518.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 11665.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Agustín Fradejas.
 Domicilio y población: Botorrita (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20776.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7554.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12272.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Tomás Lasdiez.
 Domicilio y población: Figueruelas (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20777.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7636.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12843.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Andrés Pinilla.
 Domicilio y población: Garzapinillos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20778.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC7788.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12685.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Justo Floria.
 Domicilio y población: Caballera, número 23, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20779.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: IM109088C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IM109088C.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Jesús y Julián Melendo.
 Domicilio y población: García Sánchez, 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20780.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.

Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: IM109108C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IM109108C.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Luis Marqués.
 Domicilio y población: Paseo Tenuel, 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20781.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Asa V.
 Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del Motor: 8A15014.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 16253.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: José Agreda.
 Domicilio y población: Granada, 43, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.
 Número de matrícula: Z-20782.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D K. W.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 985 Kg.
 Carga máxima: 750 Kg.
 Número del motor: 108965.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30009125.
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Abadía.
 Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

Núm. 914

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Resumen, por términos municipales, de los Catastros parcelarios de esta provincia aprobados para tributar por régimen de cuota en el ejercicio económico de 1959.

NUMERO Y TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro	Seguros Sociales	Contribución total
	Pesetas	17'50 por 100 Pesetas	Agricultura 13 por 100 Pesetas	30'50 por 100 Pesetas
1. Abanto	269.893	47.232	35.086	82.318
2. Acered	412.862	62.250	53.672	125.922
3. Agón	497.187	87.008	64.634	151.642
4. Aguarón	1.174.501	205.538	152.684	358.222
5. Aguilón	538.517	94.241	70.007	164.248
6. Ainzón	1.099.551	192.422	142.942	335.364
7. Aladrén	121.552	21.272	15.802	37.074
8. Alagón	2.210.285	386.761	287.335	674.096
9. Alarba	306.668	53.670	39.870	93.540
10. Alberite de San Juan	225.702	39.498	29.342	68.840
11. Albeta	72.729	12.728	9.456	22.184
12. Alborge	157.166	27.503	20.433	47.936
13. Alcalá de Ebro	821.999	143.849	106.853	250.702
14. Alcalá de Moncayo	231.478	40.508	30.092	70.600
15. Alconchel de Ariza	246.126	43.072	31.996	75.068
16. Aldehuela de Liestos	226.466	39.633	29.443	69.076
17. Alfajarín	1.415.499	247.712	184.016	431.728
18. Alfamén	1.999.761	349.958	259.970	609.928
19. Alforque	160.281	28.048	20.834	48.882
20. Alhama de Aragón	411.409	72.109	53.409	125.518
21. Almochel	251.534	44.040	32.696	76.736
22. Almolda (La)	844.151	147.726	109.740	257.466
23. Almonacid de la Cuba	507.829	88.870	66.016	154.886
24. Almonacid de la Sierra	962.397	168.420	125.112	293.532
25. Almunia (La)	2.830.108	495.268	367.914	863.182
26. Alpartir	480.818	84.152	62.510	146.662
27. Ambel	549.921	96.238	71.492	167.730
28. Anento	256.007	44.804	33.282	78.086
29. Añón	329.051	57.584	42.778	100.362
30. Aranda de Moncayo	689.254	120.619	89.603	210.222
31. Arándiga	697.785	122.113	90.713	212.826
32. Ardisa	230.163	40.279	29.923	70.202
33. Ariza	873.637	152.886	113.572	266.458
34. Artieda	173.463	30.352	22.544	52.896
35. Asín	234.984	41.127	30.625	71.752
36. Atea	455.393	79.632	59.260	138.892
37. Ateca	1.636.934	286.504	212.762	499.266
38. Azuara	1.832.085	320.615	238.171	558.786
39. Badules	186.919	32.711	24.301	57.012
40. Bagüés	98.720	17.305	12.863	30.168
41. Balconchán	93.619	16.404	12.188	28.592
42. Bárbojes	807.622	141.334	104.990	246.324
43. Bardallur	689.701	120.698	89.662	210.360
44. Belchite	2.327.754	407.357	302.609	709.966
45. Belmonte de Calatayud	470.879	82.405	61.215	143.620
46. Berdejo	94.066	16.470	12.246	28.716
47. Berfuoco	67.581	11.828	8.784	20.612
48. Biel	359.006	62.840	46.675	109.515
49. Bijuesca	339.558	59.510	44.142	103.652
50. Biota	1.583.406	277.096	205.844	482.940
51. Bisimbre	303.037	53.031	39.395	92.426
52. Boquiñeni	1.139.650	199.445	148.161	347.606
53. Bordalba	285.806	50.016	37.155	87.171
54. Borja	2.827.054	494.735	367.517	862.252
55. Botorrita	343.130	60.048	44.608	104.656

NUMERO Y TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro	Seguros Sociales	Contribución total
	Pesetas	17'50 por 100 Pesetas	Agricultura 13 por 100 Pesetas	30'50 por 100 Pesetas
56. Brea de Aragón	162.296	28.404	21.098	49.502
57. Bubberca	435.084	76.137	56.565	132.702
58. Bujaraloz	923.458	161.605	120.049	281.654
59. Bulbiente	449.268	78.637	58.407	137.044
60. Bureta	287.073	50.238	37.320	87.558
61. Burgo de Ebro (El)	1.654.935	289.613	215.141	504.754
62. Buste (El)	94.356	16.512	12.266	28.778
63. Cabañas de Ebro	575.482	100.709	74.813	175.522
64. Cabolafuente	364.327	63.756	47.362	111.118
65. Cadrete	390.666	68.366	50.788	119.154
66. Calatayud	3.235.914	566.284	420.668	986.952
67. Calatorao	1.914.137	334.974	248.838	583.812
68. Calcena	228.884	40.055	29.755	59.810
69. Calmarza	198.036	34.656	25.746	60.402
70. Campillo de Aragón	209.722	36.702	27.264	63.966
71. Carenas	695.590	121.739	90.429	212.168
72. Cariñena	3.743.602	655.130	486.668	1.141.798
73. Caspe	6.357.776	1.112.611	826.511	1.939.122
74. Castejón de Alarba	214.266	37.497	27.861	65.358
75. Castejón de las Armas	315.105	55.136	40.962	96.098
76. Castejón de Valdejasa	1.032.948	180.765	134.283	315.048
77. Castiliscar	687.482	120.309	89.373	209.682
78. Cervera de la Cañada	789.005	138.116	102.572	240.688
79. Cerveruela	107.384	18.792	13.958	32.750
80. Cetina	876.309	153.354	113.920	267.274
81. Cimballa	226.529	39.642	29.448	69.090
82. Cinco Olivas	131.083	22.940	17.042	39.982
83. Clarés de Ribota	179.526	31.418	23.340	54.758
84. Codo	297.569	52.075	38.683	90.758
85. Codos	458.070	80.163	59.551	139.714
86. Contamina	156.103	27.318	20.293	47.611
87. Cosuenda	504.181	88.232	65.544	153.776
88. Cuarte de Huerva	309.941	54.239	40.292	94.531
89. Cubel	321.530	56.267	41.799	98.066
90. Cuerlas (Las)	239.711	41.949	31.161	73.110
91. Cunchillos	181.901	31.825	23.651	55.476
92. Chiprana	392.912	68.760	51.078	119.838
93. Chodes	311.222	54.464	40.458	94.922
94. Daroca	1.538.472	269.232	200.000	469.232
95. Embid de Ariza	312.497	54.687	40.625	95.312
96. Embid de la Ribera	234.823	41.094	30.526	71.620
97. Encinacorba	486.934	85.213	63.301	148.514
98. Erla	755.292	132.181	98.207	230.388
99. Escatrón	1.448.093	253.416	188.252	441.668
100. Escó	75.418	13.198	9.804	23.002
101. Fabara	1.587.703	277.848	206.402	484.250
102. Farasdués	452.632	79.210	58.844	138.054
103. Farlete	664.204	116.236	86.346	202.582
104. Fayón	451.162	78.955	58.649	137.604
105. Fayos (Los)	123.246	21.568	16.022	37.590
106. Figueruelas	1.032.441	180.677	134.217	314.894
107. Fombuena	98.369	17.215	12.787	30.002
108. Frago (El)	199.590	34.930	25.944	60.874
109. Frasnó (El)	625.083	109.388	81.260	190.648
110. Fréscano	630.146	110.322	81.916	192.238
111. Fuencaledras	108.984	18.198	13.509	31.707
112. Fuendejalón	1.608.428	281.468	209.096	490.564
113. Fuendetodos	378.690	66.269	49.231	115.500
114. Fuentes de Ebro	1.911.649	334.539	248.515	583.054
115. Fuentes de Jiloca	615.510	107.750	80.038	187.788
116. Gallocanta	166.910	29.209	21.699	50.908
117. Gallur	2.352.080	411.614	305.770	717.384

NUMERO Y TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro	Seguros Sociales	Contribución total
	Pesetas	17'50 por 100 Pesetas	Agricultura 13 por 100 Pesetas	30'50 por 100 Pesetas
118. Gelsa	757.480	132.559	98.481	231.030
119. Godojos	273.200	47.809	35.515	83.324
120. Gotor	291.778	54.061	37.931	88.992
121. Grisel	267.237	46.767	34.741	81.508
122. Grisén	516.363	90.367	67.127	157.494
123. Herrera de los Navarros	852.147	149.126	110.778	259.904
124. Ibdes	1.032.715	180.724	134.254	314.978
125. Illueca	388.294	67.949	50.479	118.428
126. Inogés	124.897	21.857	16.237	38.094
127. Jaraba	330.908	57.909	43.019	100.928
128. Jarque	801.162	140.203	104.151	244.354
129. Jaulín	383.568	67.124	49.862	116.986
130. Joyosa (La)	605.588	105.977	78.729	184.706
131. Lagata	228.690	40.021	29.730	69.751
132. Langa del Castillo	275.894	48.281	35.867	84.148
133. Layana	113.269	19.824	14.726	34.550
134. Lécera	696.509	121.891	90.545	212.436
135. Leciñena	1.732.700	303.217	225.237	528.454
136. Lechón	187.833	32.897	24.415	57.312
137. Letux	458.533	80.243	59.609	139.852
138. Litago	244.046	42.681	31.747	74.428
139. Lituénigo	104.358	18.262	13.568	31.830
140. Lobera de Onsella	225.528	39.450	29.336	68.786
141. Longares	979.146	171.347	127.289	298.636
142. Longás	245.481	42.963	31.913	74.876
143. Lorbés	101.124	17.696	13.146	30.842
144. Lucena de Jalón	579.999	101.500	75.400	176.900
145. Luceni	1.355.082	237.139	176.161	413.300
146. Luesma	99.346	17.382	12.913	30.295
147. Lumpiaque	582.471	101.932	75.720	177.652
148. Luna	3.728.773	652.494	485.472	1.137.966
149. Maella	2.276.513	398.390	295.946	694.336
150. Magallón	1.677.228	293.516	218.040	511.556
151. Mainar	338.302	59.240	44.094	103.334
152. Malanquilla	134.651	23.564	17.504	41.068
153. Malón	340.249	59.549	44.231	103.774
154. Malpica de Arba	205.392	35.944	26.702	62.646
155. Maluenda	1.148.639	201.009	149.325	350.334
156. Manchones	338.951	59.315	44.063	103.378
157. Mara	441.252	77.219	57.363	134.582
158. María de Huerva	702.177	122.837	91.267	214.104
159. Mediana	457.194	80.008	59.438	139.446
160. Mequinenza	1.381.203	241.718	179.550	421.268
161. Mesones de Isuela	543.821	95.189	70.703	165.892
162. Mezalocha	546.640	95.663	71.065	166.728
163. Miedes de Aragón	579.680	101.444	75.358	176.802
164. Monegrillo	804.747	140.831	104.617	245.448
165. Moneva	375.156	65.653	48.769	114.422
166. Monreal de Ariza	783.684	137.148	101.880	239.028
167. Montón	435.737	76.256	56.646	132.902
168. Morata de Jalón	1.310.187	229.282	170.324	399.606
169. Morata de Jiloca	677.573	118.576	88.084	206.660
170. Morés	382.855	66.999	49.771	116.770
171. Moros	980.673	171.618	127.486	299.104
172. Moyuela	436.562	76.398	56.754	133.152
173. Mozota	197.856	34.625	25.719	60.344
174. Muel	989.906	173.234	128.690	301.924
175. Muela (La)	1.191.916	208.585	154.949	363.534
176. Munébrega	784.126	137.222	101.938	239.160
177. Murero	266.285	46.600	34.618	81.218
178. Nigüella	255.875	44.779	33.269	78.048
179. Nombrevilla	139.307	24.378	18.110	42.488

NUMERO Y TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro 17'50 por 100	Seguros Sociales Agricultura 13 por 100	Contribución total 30'50 por 100
	Pésetas	Pésetas	Pésetas	Pésetas
180. Nonaspe	856.082	149.814	111.290	261.104
181. Novallas	790.034	138.378	102.638	241.016
182. Novillas	2.848.690	498.519	370.329	868.848
183. Nuez de Ebro	512.435	89.677	66.617	156.294
184. Olivés	335.575	58.726	43.626	102.352
185. Orcajo	210.528	36.842	27.378	64.220
186. Orera de Calatayud	203.821	35.669	26.498	62.167
187. Orés	356.199	62.335	46.305	108.640
188. Oseja	62.287	10.904	8.098	19.002
189. Osera de Ebro	896.492	156.922	116.509	273.431
190. Paniza	704.784	123.337	91.621	214.958
191. Paracuellos de Jiloca	957.088	167.490	124.422	291.912
192. Paracuellos de la Ribera	410.778	71.887	53.401	125.288
193. Pastriz	1.297.918	227.135	168.730	395.865
194. Pedrola	2.249.775	393.710	292.470	686.180
195. Pedrosás (Las)	255.545	44.795	33.147	77.942
196. Perdiguera	935.690	163.746	121.640	285.386
197. Piedratajada	650.744	113.880	84.596	198.476
198. Pina de Ebro	3.279.439	573.901	426.329	1.000.230
199. Pinseque	1.333.090	233.293	173.301	406.594
200. Pintano	158.218	27.690	20.562	48.252
201. Plasencia de Jalón	711.230	124.466	92.460	216.926
202. Pleitas	257.407	45.046	33.462	78.508
203. Plenas	341.337	59.726	44.374	104.100
204. Pomer	115.731	20.261	15.047	35.308
205. Pozuel de Ariza	194.104	33.967	25.233	59.200
206. Pozuelo de Aragón	370.539	64.845	48.171	113.016
207. Pradilla de Ebro	638.351	111.712	82.986	194.698
208. Puebla de Albortón	256.370	44.864	33.328	78.192
209. Puebla de Alfindén	955.971	167.285	124.289	291.574
210. Puendeluna	108.564	19.000	14.114	33.114
211. Purujosa	65.635	11.492	8.532	20.024
212. Purroy	143.534	25.121	18.657	43.778
213. Quinto de Ebro	1.118.500	195.738	145.406	341.144
214. Remolinos	472.780	82.737	61.461	144.198
215. Retascón	237.247	41.518	30.842	72.360
216. Ricla	1.566.600	274.176	203.686	477.862
217. Rodén	116.145	20.325	15.099	35.424
218. Romanos	233.713	40.900	30.382	71.282
219. Rueda de Jalón	1.492.710	261.226	194.052	455.278
220. Ruesca	94.073	16.463	12.231	28.694
221. Ruesta	221.178	38.708	28.752	67.460
222. Sádaba	3.384.363	592.269	439.963	1.032.232
223. Salillas de Jalón	215.194	37.659	27.975	65.634
224. Salvatierra de Esca	348.392	60.968	45.292	106.260
225. Samper del Salz	145.806	25.516	18.955	44.471
226. San Martín de la Virgen de Moncayo ...	78.740	13.787	10.233	24.020
227. San Mateo de Gállego	1.277.852	223.655	166.091	389.746
228. Santa Cruz de Grió	259.820	45.445	33.775	79.220
229. Santa Cruz de Moncayo	111.452	19.504	14.488	33.992
230. Santa Eulalia de Gállego	157.465	27.556	20.472	48.028
231. Santed	137.930	24.135	17.925	42.070
232. Sástago	1.541.535	269.767	200.399	470.166
233. Sabiñán	758.641	132.762	98.620	231.382
234. Sediles	76.337	13.344	9.940	23.284
235. Sestrica	263.059	46.046	34.196	80.242
236. Sierra de Luna	588.633	103.028	76.524	179.552
237. Sigüés	348.573	61.029	45.277	106.306
238. Sisamón	321.214	56.212	41.758	97.970
239. Sobradiel	770.170	134.780	100.124	234.904
240. Sós del Rey Católico	2.878.887	503.730	374.299	878.029
241. Tabuena	543.695	95.149	70.679	165.828

NUMERO Y TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro	Seguros Sociales	Contribución total
	Pesetas	17'50 por 100 Pesetas	Agricultura 13 por 100 Pesetas	30'50 por 100 Pesetas
242. Talamantes	158.880	27.804	20.654	48.458
243. Tarazona	4.696.460	821.880	610.540	1.432.420
244. Tauste	10.441.818	1.827.324	1.357.436	3.184.760
245. Terrer	1.427.512	249.815	185.577	435.392
246. Tierga	544.222	95.239	70.749	165.988
247. Tiermas	212.330	37.157	27.603	64.760
248. Tobed	389.413	68.146	50.624	118.770
249. Torralba de los Frailes	259.880	45.536	33.811	79.347
250. Torralba de Ribota	496.763	86.935	64.579	151.514
251. Torraibilla	157.884	27.630	20.526	48.156
252. Torrecilla de Valmadrid	84.116	14.720	10.936	25.656
253. Torrehermosa	165.998	29.048	21.580	50.628
254. Torrelapaja	88.507	15.495	11.519	27.014
255. Torrellas	139.836	24.471	18.179	42.650
256. Torres de Berrellén	1.621.607	283.783	210.805	494.588
257. Torrijo de la Cañada	612.450	107.178	79.620	186.798
258. Tocos	696.358	121.862	90.526	212.388
259. Trasmoz	376.597	65.915	48.951	114.866
260. Trasobares	264.360	46.263	34.366	80.629
261. Undués de Lerda	199.211	34.862	25.896	60.758
262. Undués Rintano	164.966	28.870	21.446	50.316
263. Urrea de Jalón	633.665	110.889	82.377	193.266
264. Urriés	206.093	36.060	26.792	62.852
265. Used	732.613	128.207	95.239	223.446
266. Utebo	1.354.474	237.064	176.104	413.168
267. Valdehorna	103.175	18.070	13.402	31.472
268. Val de San Martín	123.741	21.673	16.078	37.751
269. Valmadrid	162.633	28.461	21.143	49.604
270. Valpalmas	484.868	84.833	63.053	147.886
271. Valtorres	72.632	12.710	9.442	22.152
272. Velilla de Ebro	389.840	68.224	50.680	118.904
273. Velilla de Jiloca	424.888	74.355	55.235	129.590
274. Vera de Moncayo	672.016	117.603	87.362	204.965
275. Vierlas	228.735	40.028	29.736	69.764
276. Vilueña (La)	190.202	33.285	24.729	58.014
277. Villadoz	185.725	32.502	24.143	56.645
278. Villafeliche	409.443	71.652	53.228	124.880
279. Villafranca de Ebro	648.055	113.433	84.243	197.676
280. Villalba de Perejil	272.946	47.767	35.511	83.278
281. Villalengua	481.713	84.307	62.615	146.922
282. Villanueva de Gállego	1.776.260	310.846	230.914	541.760
283. Villanueva de Jiloca	263.659	46.066	34.258	80.324
284. Villanueva de Huerva	700.054	122.510	91.008	213.518
285. Villar de los Navarros	420.571	73.602	54.674	128.276
286. Villarreal de Huerva	284.694	49.806	37.010	86.816
287. Villarroya del Campo	205.430	35.950	26.706	62.816
288. Villarroya de la Sierra	1.462.961	256.018	190.184	446.202
289. Vistabella	187.651	24.089	17.895	41.984
290. Viver de la Sierra	126.757	22.183	16.463	38.646
291. Zaida (La)	270.682	47.369	35.189	82.558
292. Zaragoza (1)	30.328.135	5.307.437	4.245.935	9.553.372
293. Zuera	4.724.245	826.742	614.152	1.440.894
TOTAL	240.550.236	42.096.956	31.575.701	73.672.657

Zaragoza, 16 de febrero de 1959.— El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

(1). En Zaragoza, al importe de 3.942.654 pesetas por Seguros Sociales sobre Agricultura se han sumado pesetas 303.281, que corresponden al recargo del 1 por 100 de Paro Obrero

SECCION SEXTA

Núm. 1.046
- NUEVALOS

A instancia del mozo Silvino Gálvez Perales, hijo de Francisco y Cipriana, correspondiente al reemplazo de 1955, se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Francisco Gálvez Urgel, y a los efectos del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Gálvez Urgel lo participen a esta Alcaldía.

Asimismo llamo a emplazo al mentado Francisco Gálvez Urgel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español.

El citado Francisco Gálvez Urgel estaba, en el momento de su desaparición, casado con Cipriana Perales Solórzano, no habiéndose tenido noticia alguna del mismo desde que desapareció de su domicilio.

Nuévalos, 19 de febrero de 1959.—
El Alcalde, Miguel Lozano.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.031

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 5. — Ilmos. Señores: Presidente, D. Carlos de Lara Guerrero. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz Sanromán y D. Pedro Revuelta Gómez-Platero.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1959.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, provenientes del Juzgado número 2 de esta capital, en los que son partes: de una y como demandante-apelado en esta segunda instancia, D. Rafael Abós Secanellas,

mayor de edad, viudo, comisionista y vecino de esta capital, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Miret Vinaja; y de otra, como demandado y apelante en el presente recurso, D. Santos Rodríguez Agustín, mayor de edad, casado, industrial taxista, de esta vecindad, y la Compañía de Seguros “Mare Nostrum”, S. A., con establecimiento en esta capital, y también en igual concepto de apelante, cuyos demandados han sido representados conjuntamente en esta segunda instancia por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, bajo la misma dirección del Letrado D. Pablo Sánchez Larque, cuyo litigio versa sobre reclamación de cantidad como indemnización de perjuicios,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se condena a los demandados D. Santos Rodríguez Agustín, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros “Mare Nostrum”, a que satisfagan al actor la cantidad de 32.650 pesetas en concepto de daños y perjuicios ocasionados con motivo del accidente sufrido por el actor el 26 de octubre de 1956, a cuyo pronunciamiento añadimos el de quedar absueltos los mismos demandados del resto de la petición en cuanto excede de la cantidad antes expresada, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de primera instancia. E imponemos a los recurrentes las causadas en esta apelación, a cuyo pago condenamos.

Así por esta nuestra sentencia, con testimonio de la misma y con remisión de los autos principales al Juzgado de donde proviene para su ejecución y cumplimiento, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—C. de Lara. Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta.” (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, conforme previene el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.032

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

“Sentencia número 18. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Carlos de Lara y Guerrero, Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero e Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1959. — La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Valderrobres por D.^a Teresa Guardia Arnáu, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Cretas, representada en esta alzada por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Vicente González Redondo, contra D. José-María Villagrasa Omella, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cretas, representado por el Procurador D. Tomás Rey Ardid, defendido por el Letrado D. José-María Lasala Samper, sobre restitución de dote y otros extremos, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación deducida por ambas partes litigantes,

Fallamos: Que en estimación parcial de ambos recursos y correlativos escritos de demanda y reconvencción, debemos revocar íntegramente la sentencia apelada y declarar, como declaramos, que el demandante y el demandado vienen obligados a realizar mediante escritura pública la operación de inventario, liquidación, y partición y adjudicación de la sociedad conyugal y de las herencias de los causantes D. José Pelayo Villagrasa Albert y D.^a Teresa Alvarez González, con sujeción a sus capitulaciones matrimoniales y a las bases señaladas al efecto en el considerando cuarto de esta resolución; y por su resultado, entregarse y devolverse recíprocamente cuantos bienes, efectos o dinerario apareciesen respectivamente deudores, y concretamente el demandado a la actora 23.500 pesetas por restitución de dote y 2.500 pesetas de donación esponsalicia y 254 pesetas por

los intereses de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1955, enero y febrero de 1956, cobrados indebidamente de los valores depositados en el Banco de Aragón de Tortosa por el matrimonio causante, y los bienes muebles que se señalen en ejecución de sentencia, adquiridos por D.^a Teresa Alvarez González después de la muerte de su marido y de los que se posesionó el demandado al adquirir por herencia la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo de Cretas, siendo de abono al marido, Sr. Villagrasa, la cantidad de 1.417'62 pesetas, mencionadas en el pedimento noveno de la contestación. Por el resultado de lo expuesto, se cancelará a su tiempo la hipoteca que en garantía de dicho dote y donación esponsalicio se constituyó sobre la finca que se describe bajo el apartado 3.º del hecho 2.º de la contestación, con la denominación "Masada o Más de Tarros", condenando a las partes a estar y pasar por lo declarado y a su cumplimiento. Se absuelven, respectivamente, al demandado y a la actora de los demás pedimentos deducidos en la demanda y reconvenición que no se hallen comprendidos en los anteriores pronunciamientos, sin hacerse expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Llévase testimonio al rollo de Sala, publíquese en el "Boletín Oficial" y con certificación literal de la presente devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. González.—C. de Lara.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, conforme previene el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabezado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.030

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en la ejecutoria de la causa núm. 127 de 1958, sobre hurto, contra María-Luz Germán Calzada, en ignorado paradero, se notifica a la

misma que la Ilma. Audiencia Provincial, por sentencia de 27 de octubre de 1958, le condena a la pena de siete meses de prisión menor, accesorias y costas, y queda definitivamente en poder del perjudicado la cantidad recuperada, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.053

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso voluntario de acreedores instado por el Procurador Sr. Bravo, en nombre del industrial D. Antonio Bueno Aliacar, y en la Junta general de acreedores celebrada a las dieciséis treinta horas del día 30 del actual fueron designados Síndicos, por unanimidad de dicha Junta, D. Manuel Baselga de Yarza, de esta vecindad (Calle Colón, núm. 8), y D. Martín-José Rubio Herrero, de la razón social "Rubio y Arbués", de ésta (Zurita, número 10), quienes, presentes en el acto, aceptaron el cargo en forma con las prevenciones y obligaciones prevenidas por la Ley.

Por providencia dictada en dicho procedimiento se ha acordado publicar el presente a fin de hacer saber tal designación y aceptación, previniendo a cuantas personas o entidades pueda afectar el procedimiento para que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para que conste y a efectos de lo prevenido en el artículo 1.217 de la Ley Procesal Civil se publica el presente.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.029

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González García, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 782 de 1958 se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1959. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Francisco Vidal Labrit, como denunciado, las circunstancias de todos los cuales ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Vidal Labrit, como autor responsable de una falta de desobediencia a agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 250 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Fernando González.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.035

Comunidad de Regantes
de Aguas Elevadas de Bisimbre y Agón

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y, en caso de no poder celebrarse a las cuatro de dicho día, en segunda convocatoria a las cuatro y media, teniendo lugar dicho acto en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Bisimbre, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de cuentas del año 1958.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Bisimbre, 13 de febrero de 1959.— El Secretario de la Comunidad, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.045

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lobera e Onsella

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el local de esta Hermandad Sindical el día 1 de marzo, a las doce horas de su mañana, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de cuentas del ejercicio de 1958. e

3.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría de miembros en primera convocatoria, se celebrará dicha Asamblea en segunda convocatoria en el mismo día, local y hora de las 12'30.

Lobera, 17 de febrero de 1959. — El Jefe de la Hermandad, Vicente Cardesa Cebrián.

Núm. 1.049

Sindicato de Obligacionistas Serie C de la C.ª Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los obligacionistas de este Sindicato para la celebración de una Asamblea general que se celebrará en el domicilio social del Sindicato (Avda. del Excmo. Sr. Don Manuel de Escoriaza y Fabro, 71-73), el día 14 de marzo de 1959, a las doce treinta del mediodía, para conocer y deliberar conforme al siguiente

Orden del día

1.º Renovación del Comisario-Presidente.

2.º Comunicación al Sindicato del acuerdo de la Sociedad de anticipar la amortización de la totalidad de las

obligaciones en circulación. Forma y plazo normal de realizar el pago contra entrega de los títulos. Modificación de la garantía. Cancelación consecuyente a todo ello de la hipoteca constituida en garantía de la emisión.

Para el caso de que no concurriese a la hora y día de la reunión la representación de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria el día 15 de abril, a las doce treinta, en el domicilio del Sindicato, cualquiera que sea el número de las obligaciones que entonces se hallen representadas.

Para asistir a la Asamblea de obligacionistas los tenedores de los títulos habrán de justificar, con cinco días de antelación a los de las convocatorias, la propiedad de aquéllos mediante póliza u otros documentos públicos y efectuar el depósito de los títulos en la Caja del Sindicato.

Zaragoza, 17 de febrero de 1959.— El Consejo de Administración de "Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza", Sociedad Anónima, (ilegible).

Núm. 1.050

Sindicato de Obligacionistas Serie B de la C.ª Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los obligacionistas de este Sindicato para la celebración de una Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social del Sindicato (Avenida del Excmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza y Fabro, 71-73), el día 14 de marzo de 1959, a las doce del mediodía, para conocer y deliberar conforme al siguiente

Orden del día

1.º Renovación del Comisario-Presidente.

2.º Comunicación al Sindicato del acuerdo de la Sociedad de anticipar la amortización de la totalidad de las obligaciones en circulación. Forma y plazo normal de realizar el pago contra entrega de los títulos. Modificación de la garantía. Cancelación consecuyente a todo ello de la hipoteca constituida en garantía de la emisión.

Para el caso de que no concurriese a la hora y día de la reunión la representación de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, la Asamblea se reunirá en segunda

convocatoria el día 15 de abril, a las doce, en el domicilio del Sindicato, cualquiera que sea el número de las obligaciones que entonces se hallen representadas.

Para asistir a la Asamblea de obligacionistas los tenedores de los títulos habrán de justificar, con cinco días de antelación a los de las convocatorias, la propiedad de aquéllos mediante póliza u otros documentos públicos y efectuar el depósito de los títulos en la Caja del Sindicato o en cualquier Banco o establecimiento de crédito de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1959.— El Consejo de Administración de "Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza", Sociedad Anónima, (ilegible).

Núm. 1.052

Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.-Zaragoza

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, en su domicilio social (Avenida de Cataluña, 17-19), con arreglo al siguiente

Orden del día

Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1958.

Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio siguiente o su reelección.

El balance podrá ser examinado durante los quince días anteriores a la fecha de la Junta.

Previo depósito de los títulos, resguardos bancarios o certificados de propiedad, se obtendrá la tarjeta de admisión a Junta, pudiendo hacerlo los que posean diez o más acciones ordinarias 1 al 7.000, o cincuenta acciones serie A, núms. 7.001 al 60.000.

De no reunirse número necesario se da por convocados a todos los accionistas, en segunda convocatoria, para las doce horas del día 16 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1959.— Julián Marca Compans. El Secretario, Fernando Marca.